



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 275/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Walter Américo BAZAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 275/2000 de la Facultad Regional

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

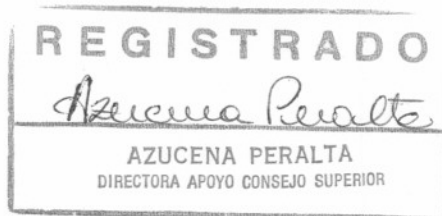
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 275/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado en el año 1996 de las asignaturas Electrónica de Potencia y Sistemas de Control Aplicado, exceptuándolo de las correspondientes correlativas mediatas, Química General, Teoría de los Circuitos II y Máquinas Eléctricas, al alumno Walter Américo BAZAN, Legajo N° 11-12923-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 613/2001.

UTN
MK
UB
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C